

PROGRAMA DE EXTENSIÓN SOCIAL Y RURAL

OBJETIVO

Para la ejecución de actividades de extensión universitaria orientadas a atender problemáticas o contribuir al cierre de brechas económicas y sociales de la región, así como al desarrollo de capacidades para incrementar la productividad y competitividad del sector agropecuario y agroindustrial, a través de la generación de aportes y relacionamiento con la comunidad universitaria.

¿QUÉ TIPO DE ACTIVIDADES PODRÁN SER FINANCIADAS?

- ?Actividades de campo que permitan la interacción de los programas académicos de la Universidad con el sector agropecuario.
- Formulación y ejecución de programas y proyectos de alto impacto en el sector agropecuario, e intervenciones productivas con participación comunitaria encaminadas al tratamiento sistemático de problemas o necesidades productivas y sociales.
- Programas o actividades de educación continua en extensión agropecuaria y capacidades técnicas dirigidas a productores agropecuarios.
- Prácticas o pasantías desarrolladas por estudiantes en organizaciones empresariales, gubernamentales y sociales, a partir de líneas de profundización de los programas académicos de pregrado y experiencias del proceso de formación que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del medio social y productivo en el sector agropecuario y agroindustrial.
- Actividades encaminadas a la validación de productos tecnológicos en el sector agropecuario y agroindustrial, desarrollados por los grupos y semilleros de investigación de la Universidad

Los programas académicos de la Universidad que trabajen conjuntamente en actividades con una orientación hacia el fortalecimiento del sector agropecuario y agroindustrial, podrán aplicar a la asignación de recursos del programa.

Serán beneficiados con recursos del Fondo, las actividades que no cuenten con financiación interna o externa.

REQUISITOS

1. Los proyectos de extensión e investigación, actividades de educación continua y prácticas universitarias deben estar debidamente registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, en cumplimiento de la normatividad vigente.
2. Se integrará una comisión, quienes verificarán el cumplimiento de los criterios establecidos en el presente Acuerdo y conceptualizarán las solicitudes para los fines pertinentes

PROCEDIMIENTO

1. Remitir solicitud por escrito a la VIIE donde se relacione actividad a desarrollar, justificación, fechas y lugar

- [LINEAMIENTOS](#)
- [MODELO DE SOLICITUD](#)

Una vez aprobada la solicitud se deberá dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos institucionales según corresponda

2. Remitir a la VIIE el informe final y las evidencias de la ejecución de la actividad

- [FORMATO INFORME FINAL](#)

NORMATIVIDAD

- [Acuerdo del Consejo Superior No 69 del 2 de diciembre del 2020 por medio del cual se crea el Fondo Patrimonial de Fortalecimiento a la Extensión de Carácter Social y Rural de la Universidad](#)
- [Resolución de Rectoría No 7605 del 14 de diciembre del 2020 por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento del Programa de Extensión Social y Rural de la Universidad](#)
- [Resolución de Rectoría No 3645 por medio de la cual se conforma la Comisión Evaluadora para la implementación del Programa de Extensión Social y Rural de la Universidad](#)

Fuente:

<http://www2.utp.edu.co/vicerrectoria/investigaciones//programa-de-extension-social-y-rural>



Universidad Tecnológica
de Pereira